

GASOLINA DE AVIACIÓN

Descripción del Producto

La Gasolina de Aviación COPEC es el **combustible utilizado en aviones con motores de pistón dentro de la comunidad de aviación general, que se somete a estrictos controles de calidad** desde su recepción hasta su comercialización. Esto asegura que cumpla con los más altos estándares, incluyendo el cumplimiento del Decreto Supremo 67, lo que garantiza su rendimiento y seguridad.



Calidad y confianza en cada vuelo

Con Copec, puedes confiar en que tu combustible está **diseñado para ofrecer un desempeño óptimo en cada vuelo, respaldado por un compromiso inquebrantable con la calidad.**



ESPECIFICACIONES KEROSENE DE AVIACIÓN

Requisitos	Unidad	Grado 100 LL		Métodos de ensayo
		MAX	MIN	
Graduaciones de octano				
Valor de detonación (mezcla pobre)(a)				
Número de octano motor		-	99,6	ASTM D 2700
Graduación pobre de aviación		-	100,0	ASTM D 2700
Valor de detonación (mezcla rica)				
Número de octano		-	-	ASTM D 909
Número de comportamiento (b)(c)		-	130,0	ASTM D 909
Plomo tetraetilo				
TEL/L	ml	0,53	-	ASTM D 3341 o D 5059
g Pb/L	ml	0,56	-	ASTM D 3341 o D 5059
Color		Azul		ASTM D 2392
Contenido de Colorante (d)				
Azul	mg/L	2,7	-	
Amarillo	mg/L	Ninguno		
Rojo	mg/L	Ninguno		
Naranja	mg/L	Ninguno		
Requisitos				
Densidad a 15 °C	kg/m3	INFORMAR		ASTM D 1298 o D4052
Destilación				
Punto de ebullición inicial	°C (°F)	INFORMAR		ASTM D 86
Combustible evaporado	°C (°F)	INFORMAR		
10%	°C (°F)	75	-	
40%	°C (°F)	-	75	
50%	°C (°F)	105	-	
90%	°C (°F)	135	-	
PFE	°C (°F)	170	-	
10% + 50%	°C (°F)	-	135	
Volumen recuperado	%VOL	-	97	
Volumen residual	%VOL	1,5	-	
Volumen perdida	%VOL	1,5	-	



ESPECIFICACIONES KEROSENE DE AVIACIÓN

Requisitos	Unidad	Grado 100 LL		Métodos de ensayo
		MAX	MIN	
Presión de vapor 38 °C	kPa	49,0	38,0	ASTM D 3223 o D5190 o D5191 (e)
Punto de congelación	°C	-58 (f)		ASTM D 2386
Azufre	%m	0,05	-	ASTM D 1266 o D2622 o D2785
Calor de combustión neto (g)	MJ/kg ^g	-	43,5	ASTM D 4529 o D3338
Corrosión lámina de cobre 2 hrs. a 100 °C	N°	-	N° 1	ASTM D 130
Estabilidad de oxidación (5 hrs. de envejecimiento)(h)(i)		-	-	ASM D 873
Goma potencial	mg/100 ml	6,0	-	
Precipitado de plomo	mg/100 ml	3,0	-	
Reacción al agua		-	-	ASTM D 1094
Cambio de volumen	ml	+/- 2	-	
Conductividad eléctrica	pS/m	450 (j)	-	ASTM D 2624

(1) La norma chilena NCh65-2012 establece los requisitos que deben cumplir la Gasolina de Aviación en consideración a la ASTM D910-11.

a. Se deben informar los valores del número de octano motor (NOM) y de la mezcla de aviación.

b. Un número de comportamiento de 130,0 equivale a una detonación determinada usando isooctano más 0,34 ml TEL/L.

c. Al clasificar el tipo de detonación, el número de octano/comportamiento se debe informar con una presión de 0,1.

d. Las concentraciones máximas de colorantes que se indican no incluyen el solvente de colorantes suministrados en forma líquida.

e. El método de arbitraje en caso de discrepancia respecto de la presión de vapor debe ser el establecido en ASTM D 5191.

f. Si no aparecen cristales durante el enfriamiento a -58 °C, el punto de congelación se puede informar como menor que -58 °C.

g. Para todos los grados se puede usar ASTM D 4529, ecuación 1 o tabla 1, o ASTM D 3338, Ecuación 2. Como alternativa se puede utilizar el método ASTM D 4809.

En caso de controversia, se debe utilizar el método establecido en ASTM D 4809.

h. Si existe un acuerdo entre el comprador y proveedor, se puede establecer como requisito el ensayo de envejecimiento para gomas durante 16 hrs., en vez del ensayo de envejecimiento durante 5 hrs., en tal caso el contenido de goma debe ser menor o igual a 10mg/100ml y el precipitado de goma visible debe ser menor o igual a 4 mg/100 ml. En dicho combustible el antioxidante permitido debe ser menor o igual que 24 mg/l.

i. El método establecido en ASTM D 381 para determinar la goma existente, puede proporcionar un medio para detectar deterioro de la calidad o contaminación, o ambos, con productos más pesados durante la distribución de la refinería al aeropuerto. Ver A.7.1.

j. Solo aplica cuando se utiliza un aditivo de conductividad eléctrica, cuando el cliente especifica gasolina que contiene aditivo de conductividad, se deben aplicar los siguientes límites de conductividad bajo la condición en el punto de uso: mínimo 50 pS/m y máximo 450 pS/m, el proveedor deberá informar la cantidad de aditivo agregado.

